



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO No. **51** -2008-ACSS.
Santiago de Surco, **09 MAYO 2008**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO.

VISTA: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 007-2008-BCB-MSS, de fecha 07 de mayo del 2008, presentada por la señora Regidora **BLANCA ROSA CABANILLAS BURGA**, por la cual solicita Licencia de sus funciones de Regidora, por razón de atender asuntos personales, la misma que registrará desde el día 09 al 14 de abril del 2008; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11° del Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza No. 301-MSS, señala que, *"El Alcalde y los Regidores deberán solicitar licencia al ejercicio de sus funciones, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades"*;

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 prescribe que, *"Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores"*;

Que, la señora Regidora **BLANCA ROSA CABANILLAS BURGA**, con la Carta N° 007-2008-BCB-MSS, solicita Licencia de sus funciones de Regidora, por razón de atender asuntos personales, la misma que registrará desde el día 09 al 14 de abril del 2008;

Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los Regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, los regidores presentes aprobaron por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único.- Aprobar la Licencia solicitada por la señora Regidora **BLANCA ROSA CABANILLAS BURGA**, a partir del día 09 al 14 de mayo del 2008, por razones de carácter personal.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

JMDE/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco


JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

